

**ACTA:** En Montevideo, a los 28 días del mes de diciembre de 2021, reunido el Consejo Superior de Negociación Colectiva del Sector Público, comparecen, POR UNA PARTE: el Ministerio de Economía y Finanzas representado en este acto por el Cr. Fernando Blanco y la Ec. Marcela Bensión, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto representada en este acto por el Ec. Gustavo Michelin y la Ec. Cecilia Durán, la Oficina Nacional de Servicio Civil representada en este acto por su Sub-Director, el Dr. Ariel Sánchez, la Dra. Beatriz Duran y el Lic. Oscar Centurión el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social representado en este acto por el Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social Dr. Pablo Mieres, el Sr. Sub-Secretario de Trabajo y Seguridad Social Dr. Mario Arizti, el Director Nacional de Trabajo Dr. Federico Daverede, el Sub-Director Nacional de Trabajo Sr. Santiago Torres y el Dr. Fernando Delgado y POR OTRA PARTE: el PIT-CNT representado en este acto por los Sres. José Lorenzo López, Elbia Pereira, José Olivera, Martín Pereira, Juan González, Pablo Elizalde y Daniel Oliveera quienes manifiestan:

**PRIMERO:** El Poder Ejecutivo manifiesta, en el referido ámbito, que dictará un decreto que establece el ajuste de las remuneraciones de los funcionarios públicos a partir del 1º de enero de 2022 de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley Nº 19.924.

El referido aumento, de conformidad con los criterios que surgen de dicho artículo, incluirá un porcentaje equivalente a la inflación anual proyectada para el año 2022 que asciende a 5.8%. A esto se adicionará un componente de recuperación que asciende a 1.2%. , únicamente para aquellos funcionarios que percibieron un 4,41% a partir del 1º de enero de 2021.

**SEGUNDO:** Los comparecientes acuerdan que en la primera quincena de abril de 2022, el Poder Ejecutivo convocará a las Mesas de rama del sector público previstas en la Ley Nº 18.508, las que tendrán por finalidad la definición de la fecha de inicio del período y el cálculo del porcentaje de pérdida salarial generada, descontando el porcentaje de recuperación otorgado el 1º de enero de 2022. Dicha pérdida será calculada conforme al índice medio de salarios real del Gobierno Central correspondiente al 31 de diciembre de 2021, tal como lo define el referido artículo 4 de la Ley Nº 19.924. Asimismo, se establecerá la forma en que se alcanzará la recuperación mencionada en el referido artículo.

**TERCERO:** Se informará al Consejo Superior Público sobre el funcionamiento de esta Mesa de Trabajo y sus correspondientes avances.

**CUARTO (DECLARACIÓN UNILATERAL DEL PIT-CNT):** La delegación de representantes de los trabajadores públicos manifiesta su total disconformidad con el porcentaje de ajuste otorgado por el Poder Ejecutivo, que no permite equiparar los niveles actuales de inflación efectivamente registrada, en tanto se ubica por debajo del registro anual acumulado durante el año 2021. Asimismo, reiteramos nuestro rechazo al uso de un nuevo instrumento para determinar el deterioro de la capacidad de compra de los trabajadores

públicos, en lugar del I.P.C., instrumento además de idóneo, el que se continúa aplicando en el sector privado.

Leída que les fue se firman 5 ejemplares del mismo tenor.

The image displays a collection of approximately 18 handwritten signatures in blue ink, arranged in a grid-like pattern. The signatures vary in style, from cursive to more stylized or blocky forms. Some signatures include initials or names written below them, such as 'ONCC', 'MSS', 'ONSE', and 'MSS'. The signatures are scattered across the page, with some appearing in the upper right and others in the lower left.